

AMC-0FI-0055604-2015

RESOLUCION No. 5 0 0 1 - - TOE 1 4 JUL 2015

"Por medio de la cual se otorga licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el D. T. y C, de Cartagena de Indias".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 0356 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante Decreto Distrital No.0356 de 27 de febrero de 2015, reglamento el aprovechamiento económico del espacio público en su modalidad de uso compatible y algunos, espacios públicos en el Centro Histórico de la Cartagena de indias entre otros la PLAZA DE SANTO DOMINGO, de conformidad con el Acuerdo 010 de 2014.

Que el mencionado Decreto, estableció en sus artículos 13 al 18 el procedimiento para otorgar licencia de ocupación temporal de usos compatibles.

Que la Secretaría de Planeación Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0356 de 2015, abrió convocatoria pública mediante publicación efectuada el día 15 de marzo de 2015, en el diario EL UNIVERSAL de esta Ciudad, y en la página Web de la Alcaldía, para que los interesados presentaran con el lleno de los requisitos, y dentro del término legal para ellos, todos los requisitos exigidos para la citada disposición.

Que el señor SALVATORE ECONOMICO, identificado con cédula de Extranjería No. 33.127.697, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA, identificada con NIT 900237349-8, propietaria del establecimiento de comercio denominado CAFÉ RESTAURANTE Y PIZZERIA DE LA PLAZA, poseedor de registro mercantil No. 09-251150-02, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, solicito a esta Secretaría a través de documento escrito con radicado EXT-AMC-15-0021881EXT-AMC-15-0031832, LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICA DE LA PLAZA SANTO DOMINGO, de conformidad a lo establecido en el Decreto 0356 de 2015.

Que el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio denominado CAFÉ RESTAURANTE Y PIZZERIA DE LA PLAZA, se identifica para todos los efectos como el local 6, que se encuentra localizado en el inmueble identificado con referencia catastral No. 010100880901901, ubicado en el Edificio Cuesta, que cuenta con frente y acceso directo sobre la Plaza Santo Domingo, conforme a los planos de área de mobiliario y circulación y distribución del mobiliario que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015 cuyas actividades a desarrollar son: Restaurante.

Que el solicitante ha aportado los siguientes documentos:

1 4 JUL 2015

A. Documentos generales:

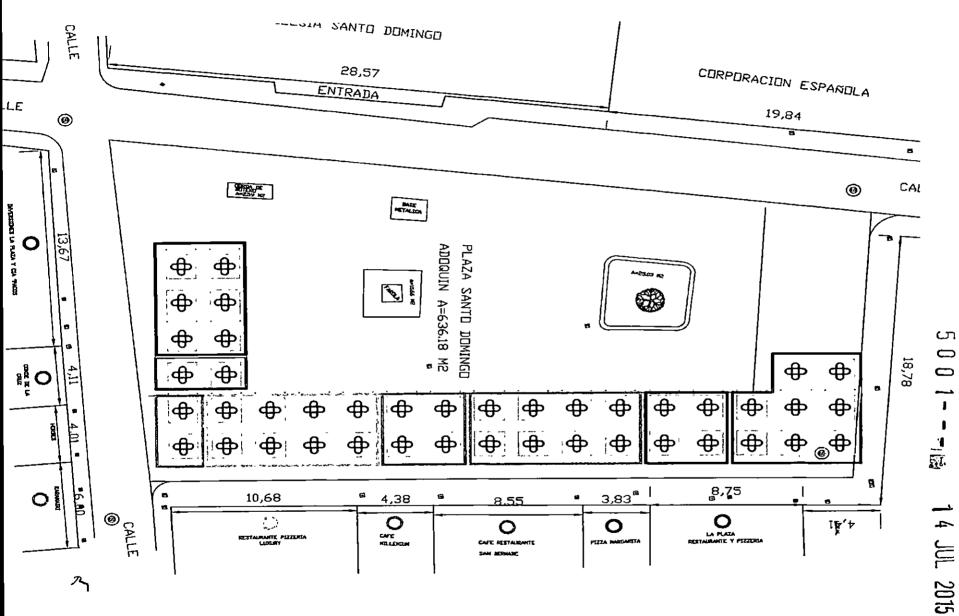
- 1. Copia simple del documento de identidad del solicitante, cuando se trate de personas naturales.
- 2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
- 3. Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.

B. Documentos adicionales:

- 1. Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- a) Una copia en medio impreso y una en medio magnético (formato .pdf o .dwg) de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información.
- b) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plan urbanístico en el que se detalle el área que se pretende ocupar.
- c) Plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50 o escala adecuada que facilite su lectura.
- d) Registro fotográfico de la zona a intervenir.
- 2. Certificado de matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a un mes.
- Documentos con vigencia no superior a un mes, en los que se acrediten los requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 o norma que lo complemente, modifique o sustituya:
- a) Acta de inspección sanitaria, expedida por el DADIS
- b) Certificado de pago por derechos de autor expedido por SAYCO-ACIMPRO
- c) Certificado de inspección del Comando de Bomberos de Cartagena.

Que de acuerdo con los planos que hacen parte oficial de la cartografía del Decreto 0356 de 2015, dispone que el área aprovechable, es decir el área máxima de espacio público, que puede ser autorizada para su aprovechamiento económico, se expresa en

x V



N



5001--- 14 JUL 2015

Que el arquitecto JAIME CORREA VELEZ, adscrito a esta Secretaría, realizó una visita y posteriormente presento un informe técnico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, en el que no evidencia objeciones para el desarrollo de las actividades propuestas por el solicitante, el cual se identifica como AMC-OFI-0053902-2015.

Que efectuada la revisión del expediente de la solicitud de que trata la presente resolución esta Secretaría, ha determinado que cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto 0356 de 2015.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1: Conceder LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA PLAZA SANTO DOMINGO, al señor SALVATORE ECONOMICO, identificado con cedula de Extranjería No.33127697, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA identificada con NIT. 900237349-8, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y PIZZERIA DE LA PLAZA, localizado en el inmueble identificado con referencia catastral No. 010100880901901, ubicado en el Edificio Cuesta Local 6, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativa y los planos que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015, el área permitida para el espacio solicitado es 48.96 M2 y mobiliario Tipo A.

ARTICULO 2: Reconocer a SALVATORE ECONOMICO como representante legal de la sociedad propietaria del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE Y PIZZERIA DE LA PLAZA, como responsable de las actividades derivadas del cumplimiento de la presente licencia.

ARTÍCULO 3: La presente licencia sujeta al beneficiario del presente acto administrativo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, determinaciones y prohibiciones señaladas en el Decreto 0356 de 2015 y las que se señalen en el contrato que será suscrito con la Alcaldía Mayor del Distrito, a través de la Gerencia de Espacio Público.

PARÁGRAFO: El órgano competente de vigilar y controlar que el titular de esta licencia se sujete a las disposiciones contenidas en este acto administrativo, será la Gerencia de Espacio Público. Para estos efectos se remitirá copia de la presente resolución, una vez se encuentre ejecutoriada.

ARTÍCULO 4: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearan las sanciones previstas en los artículos 104 y 107 de la ley 388 de 1997 modificadas por los artículos 12 y 4 de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 5: El solicitante se obliga a mantener la presente licencia, en el establecimiento de comercio y a exhibirlo cuando sea requerido por la autoridad competente.



5001--- 14 JUL 2018

Planeación Distrital, por motivos de interés general previa intervención del titular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015

PARÁGRAFO: La presente licencia, no podrá ser objeto de cesión por parte del titular. **ARTÍCULO 8:** La vigencia de la presente licencia es por el término de 24 meses, , prorrogable por una sola vez, por un término de 12 meses siempre y cuando esta sea solicitada dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la misma y se sujeta a lo dispuesto en el Decreto1077 de 2015.

ARTÍCULO 9: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual podrá presentar directa o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente dentro de los cinco(5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias a los 14 JUL 20 15 días del mes de

de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital

Proyecto: Carmina Comez Villadiego Asesora Jundica Externa



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 17 DIAS DEL MES DE TO 10 DE 2015
COMPARECIÓ À LA SECRETARIA DE PLANEAGIÓN DISTRITAL EL (LA) SENOR
(A) SA LA TOFR E COUDANIA 337639 A FIN DE
NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 5061 DE
FECHATO 10 14-16UIEN EN NOMBRE, Y REPRESENTACIÓN DE
QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA
GRATUITA DE LA MISMA.

NOTIFICADO

Aracely Barnos Ped 1020.

RECIBIDO NO ACECTATO PRATO, NO SE DE CONTRATO,



Oficio AMC-OFI-0082501-2015

RESOLUCION No. 7 0 7 0 - DE - 1 6 OCT 2015

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición contra la Resolución No. 5001 de 14 de julio de 2015"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 0356 de 2015, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes procede con el estudio del recurso interpuesto por el señor SALVATORE ECONOMICO, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA identificada con el NIT 900237349-8, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y PIZZERIA LA PLAZA, contra la resolución No. 5001 de 14 de julio de 2015

I.ANTECEDENTES DEL RECURSO

El señor SALVATORE ECONOMICO, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA identificada con el NIT 900237349-8, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y PIZZERIA LA PLAZA , solicito en esta Secretaría licencia temporal de Espacio Público para el aprovechamiento económico de la Plaza de Santo Domingo con radicados EXT-AMC-15-0021881, EXT-AMC-15-0031832.

Que esta Secretaría procedió con la revisión de los documentos, e igualmente realizo visita rindiendo informe técnico para tal fin el Arquitecto Jaime Correa Vélez mediante oficio AMC-OFI -0053902-2015.

Que mediante Resolución No 5001 de 14 de julio de 2015 se concedió LICENCIA DE INTERVENCION TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL APORVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA PLAZA SANTO DOMINGO a la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA identificada con el NIT 900237349-8, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y PIZZERIA LA PLAZA , de conformidad con lo establecido en el Decreto 03256 de 2015, con un área permitida de 48.96 m2 y mobiliario tipo A.

Dicho Acto Administrativo fue notificado personalmente al señor SALVATORE ECONOMICO, en su calidad de representante legal de la sociedad , el día 17 de julio de 2015.

Encontrándose dentro del término legal, el señor SALVATORE ECONOMICO, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA identificada con el NIT 900237349-8, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y PIZZERIA LA PLAZA interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la resolución No. 5001 de 14 de julio de 2015 el día 24 de julio de 2015

II. REFERENTE NORMATIVO

El artículo 82 de la Constitución Nacional determina que "es deber del Estado Velar por la



7 0 7 0 - - - 1 6 OCT 2015

Que el acuerdo 010 de 2014 del Concejo Distrital de Cartagena reglamento el espacio público distrital para uso eventual y temporal, así como su aprovechamiento económico, igualmente consagro como entidades administradoras del espacio público aquellas que conforme a los normas vigentes y a la delegación del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias tiene la capacidad de administrar el espacio público y en esa medida autorizar los usos temporales de aprovechamiento económico del espacio público.

Que mediante el Decreto Distrital No. 0356 de 2015 se reglamentó el aprovechamiento económico del espacio público en su modalidad de uso compatible y algunos espacios públicos del Centro Histórico en el cual le fue asignada la competencia a la Secretaría de Planeación Distrital para llevar a cabo la convocatoria y otorgar las licencias para tal fin.

Que son instrumentos de administración de Espacio Público el Acuerdo 010 de 2014 y el Decreto Distrital 0356 de 2015.

III. FUNDAMENTOS DEL RECURRENTE EN SU RECURSO DE REPOSICIÓN

Dentro del recurso de reposición interpuesto por el señor SALVATORE ECONOMICO, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA identificada con el NIT 900237349-8, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y PIZZERIA LA PLAZA invoca los siguientes argumentos:

PETICION ESPECIAL:

En el evento que la resolución atacada no se modifique, solcito se conceda subsidiariamente el recurso de apelación ante el superior, Teniendo en cuenta los mismos argumentos esbozados para el recurso de reposición.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE:

- a) Modificar parcialmente la resolución atacada en el sentido de que se redistribuya el espacio concedido al RESTAURANTE PIZZA MARTGARITA ubicándolo dentro de su frente y no en el local comercial RESTAURANTE Y PIZZERIA DE LA PLAZA ,para que no se produzca invasión del espacio en concesión
- b) Modificar la resolución en cuanto al aumento del número de mesas, que no sean 4 por local sino un mínimo de (6) mesas por cada local comercial de mi propiedad

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El recurso de reposición presentado por el señor SALVATORE ECONOMICO, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA identificada con el NIT 900237349-8, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y PIZZERIA LA PLAZA, procede de conformidad con lo contemplado en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que desde el punto de vista general los recursos en la vía gubernativa, entre ellos el de reposición, constituyen un medio jurídico mediante el cual, se controvierte por la parte interesada y reconocida en el proceso los actos administrativos que ponen fin a las actuaciones administrativas, para que la Administración analice y corrija los errores en que



7 0 7 0 - - 1 6 OCT 2015

Revisadas las actuaciones administrativas que se surtieron en relación con el caso particular, y especial el informe técnico AMC-OFI -0053902-2015, rendido por el arquitecto JAIME CORREA VELEZ, fue objeto de revisión expidiéndose un nuevo informe técnico AMC-OFI-0078425-20 el cual reza: "Con base en el análisis efectuado, se presentó en el mes de julio de 2015 un primer esquema de distribución espacial de las mesas para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades propias del aprovechamiento económico del área adjudicada y los locales beneficiarios de la convocatoria.

Recursos de interposición interpuestos por los oferentes motivaron una revisión de la situación que; soportada en una inspección técnica realizada el miércoles 23 de septiembre de 2015la cual genero una redistribución espacial en grupos de 4 a 8 mesas, Por ningún motivo se permitirá la ubicación de materas u objetos divisorios por parte de los establecimientos.

La inspección constató además que el local "Casa Conde de la Cruz" funciona en un zaguán, en abierta contravención de la normativa vigente, Decreto 0977 de 2001, cuyo artículo 450 reza textualmente: "Cualquiera que sea el uso a que se destine la edificación, el zaguán debe conservarse libre de toda actividad y mantener siempre su condición de acceso a la edificación".

Estas situaciones deben ser objeto de medidas de control urbano por parte del Instituto del Patrimonio y Cultura de Cartagena, así como de la Secretaría del Interior, con el fin de efectuar los correctivos pertinentes que permitan el funcionamiento de estos establecimientos conforme a la normatividad vigente. Mientras estas instancias se surten, el establecimiento "Conde de la Cruz" solo podrá mantener las 2 mesas asignadas en la resolución vigente"

En lo referente a su caso particular se aumenta el área a 44 M2, un mobiliario Tipo A y un total de 8 meses de acuerdo a los condiciones técnicas y jurídicas a lo consagrado en el Decreto 0356 de 2015 tal como se encuentra contenido en informe técnico de AMC-OFI-0078425-2015 el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

De conformidad con el análisis efectuado y las consideraciones jurídicas expuestas, se concluye que el recurso examinado tiene vocación de prosperar y hay lugar a acceder a su objeto principal, como en efecto se hará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación,



7 0 7 0 - - . 1 6 OCT 2015

"Artículo 1:Conceder LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA PLAZA SANTO DOMINGO, a la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA .identificada con el NIT 900237349-8, representada legalmente por el señor SALVATORE ECONOMICO identificado con cédula de extranjería No 33.127.697, sociedad propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y PIZERRIA DE LA PLAZA, ubicado en el edificio Cuesta Local 6 identificado con referencia catastral No. 010100880901901, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y a los planos que hacer parte integral del Decreto 0356 de 2015, el área permitida para el espacio solicitado es 44 M2, mobiliario Tipo A, y un total de 8 mesas.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a el señor SALVATORE ECONOMICO identificado con extranjería No 33.127., en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA propietario del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y PIZERRIA DE LA PLAZA, conforme lo enseña la ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias a los 16 007 204 s del mes de ______ de 2015

NOTIFÍQUESE, COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA Secretaria de Planeación Distrital

Dolly 91-

Proyecto: CGV

d





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 3 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE SOAS COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SENOR (A) SA LOS ECOUDAMICO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA CE #337639. A FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 1070 DE FECHA OCT 16-15 QUIEN EN NOMBRE Y, REPRESENTACIÓN DE QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGÁ COPIA GRATUITA DE LA MISMA.

NOTIFICADO

Aracely Barnos Pedroza

. ;

ALCALDIA MATOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. 1, y SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0047337 Fecha y Hora de registro: 24-jul-2015 14:51:24 Funcionario que registro: Zabaleta, Jesus David Dependencia del Destinatório: Secretario de Planeación

Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO

Cantidad de anexos: 0

Contreseña pera consulta webi 5894F22D

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ATT: DOCTORA DOLLY GONZALES ESPINOZA

ALCALDÍA DE CARTAGENA.

CARTAGENA JULIO 24 de 2015

SEÑORES

ASUNTO: RECURSO PARCIAL DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DE RESOLUCIÓN Nº 5001 DEL 14 DE JULIO DE 2015.

SALVATORE ECONOMICO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería no. 337639, Representante legal de de la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA. Identificada con el Nit 900237349-8 y propietaria del "RESTAURANTE Y PIZZERÍA LA PLAZA" que posee registro mercantil n 09-251150-02 expedido por la cámara de comercio me permito interponer recurso reposición parcial y en subsidio de apelación contra la RESOLUCIÓN Nº 5001 DEL 14 DE JULIO DE 2015 estando en el termino legal previsto para tal efecto tal como lo narraré a continuación:

HECHOS

Sirve de sustentación al Recurso de Reposición parcial en Subsidio de Apelación los siguientes hechos:

A. La resolución 5001 de 14 de 2015 en su parte resolutiva dispuso:

"ARTICULO 1. CONCEDER licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico de la plaza santo domingo, a la señor SALVATORE ECONOMICO identificado con la cédula de extranjería no. 33.7639 en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA. Identificada con el Nit 900237349-8, propietario del establecimiento de comercio "RESTAURANTE Y PIZZERIA LA PLAZA" localizado en el inmueble localizado con referencias catastral Nº 010100880901901, ubicado en el edificio cuesta local 6, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativa y los planos que hacen parte integral del decreto 0356 de 2015 el área permitida para el espacio solicitado es 48.96 M2 y mobiliario tipo A.

ARTICULO 2. RECONOCER a SALVATORE ECONÓMICO como representante legal de la sociedad propietaria del establecimiento de comercio denominado "RESTAURANTE Y PIZZERÍA LA PLAZA", como responsable de la actividades derivadas del cumplimiento de la presente licencia.

ARTICULO 3. La presente licencia sujeta al beneficiario del presente acto administrativo al cumplimento de todas y cada una de las obligaciones, de

PARÁGRAFO. El órgano competente para vigilar y controlar que el titular de esta licencia se sujeta a las disposiciones contenidas en este acto administrativo, será la gerencia de espacio público. Para estos efectos se remitirá copia de la presente resolución, una vez se encuentre ejecutoriada. ARTICULO 4. Las contravenciones de lo dispuesto en esta resolución acarrean las sanciones previstas en los artículos 104 y 107 de la ley 388 de 1997 modificada por los artículo 264 de la ley 810 de 2003 y el decreto 1077 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTICULO 5. El solicitante se obliga a mantener la presente licencia, en el establecimiento de comercio y a exhibirlo cuando sea requerido por la autoridad competente.

ARTICULO 6. El otorgamiento de la presente licencia, no genera ningún tipo de derecho adquirido a favor del titular y en consecuencia, podrá ser revocado unilateralmente por la administración distrital, a través de la secretaria de planeación distrital, por motivos de interés general previa intervención del titular, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO. La presente licencia, no podrá ser objeto de cesión por parte del titular.

ARTICULO 8. La vigencia de la presente licencia es por el termino de 24 meses prorrogable por una sola vez, por un término de 12 meses siempre y cuando esta sea solicitada dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la misma y se sujeta a lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015.

ARTICULO 9. Contra la presente resolución proceden lo recurso de reposición y apelación, el cual podrá presentar directa o como subsidiario, ante el secretario de planeación distrital y el alcalde de Cartagena, respectivamente dentro los 5 días siguientes a su notificación, de conformidad con el decreto 1077 de 2015 del artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo."

- B. La resolución N° 5001 del 14 de julio de 2015, notificada el día personal mente el día 17 de julio de 2015, de la cual hace parte integral del informe técnico presentado por el ARQUITECTO JAIME CORREA VELEZ adscrito a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, que PLANTEA un plan de distribución de mesas para cada uno de los 10 locales licitantes.
- C. Analizando el plano relacionado en numeral anterior podemos concluir: la división vulnera los intereses del establecimiento licitante que regento, en el sentido que desplazaron el numero de cuatro (4) mesas del restaurante pizza margarita que se ubica al lado izquierdo del restaurante denominado RESTAURANTE Y PIZZERÍA LA PLAZA al espacio del restaurante que corresponde a los locales 5 y 6 del edificio cuesta ubicado en la plaza santo domingo. Es decir, no corresponde solo al local 6 por esta razón no esta razon no esta razón no esta razón no esta razón no esta raz

14

- D. Las medidas del RESTAURANTE Y PIZZERÍA LA PLAZA son 8,7 metros de frente y pizza margarita 3,83 metros de frente al ubicar las cuatro mesas en frente del restaurante que regento, el espacio en concesión se reduciría a 4,35 metros 2.
- E. Otro aspecto objeto de reproche del recurso parcial se basa en el numero de mesas otorgadas a través del a resolución es decir 8 no so suficientes para el desarrollo del activada comercial. Es fundamental resaltar que en licencia anterior se ubico 6 mesas por ocal comercial. Se desconoce que el aumento del precio en concesión se incremento en un 200 % igualmente procedimos a realizar las remodelaciones del local para adaptarlo a una nueva era, pero acogiéndonos a la legítima confianza presumimos que el mínimo se garantizaría 6 mesas por local si bien es cierto que se toma como parámetro el metro cuadro privado de cada local no es menos cierto que los costos que genera el arriendo del local comercial internamente que solo es utilizado solo para preparación de los alimentos y bebidas sumándole el valor del arrendamiento del espacio público superan en demasía los costos de ejecución del establecimiento de comercio, lo dificulta la obtención de dividendos mínimos en el desarrollo del objeto social
- F. No es de recibo ubicar las mesas del restaurante SAN BERNABE y PIZZA MARGARITA local 4 y 5 A. Darle 4 MTS concediéndole 16 MTS de frente y yo que tengo 8.75 MTS de frente en los locales 5 B Y 6 me reduce a la mitad mi espacio dejándome un rincón ocupando el frente de mi local, yo ver reducido mi espacio y mesas no quisiera más daño poniendo las mesas de otro local en mi frente. esa decisión vulnera los intereses económicos del restaurante que Gerencio, colocando las mesas de otro local en frente mi negocio.
- G. Cabe anotar que alcance del recurso de reposesión parcial y en subsidio de apelación es sobre la invasión de restaurante pizza margarita dentro del espacio del restaurante que regento como se explico detalladamente en el numeral F y en relación al aumento del número de mesas atendiendo a las razones esbozadas precedentemente quiere decir lo anterior que sobre e otorgamiento de la licencia de ocupación temporal del espacio publico para el aprovechamiento económico de la plaza santo domingo a la señor SALVATORE ECONOMICO identificado con la cédula de extranjería no. 33.7639 en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA. Identificada con el Nit 900237349-8, propietario del establecimiento de comercio "RESTAURANTE Y PIZZERÍA LA PLAZA" localizado en el inmueble localizado con referencias catastral Nº 010100880901901, ubicado en el edificio cuesta local 6, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativa y los planos que hacen parte integral del decreto 0356 de 2015 el área permitida para el espacio solicitado es 48.96 M2 y mobiliario tipo A NO TENEMOS REPARO ALGUNO ES DECIR ESTAMOS DE ACUERDO EN LA CONCESIÓN COMO TAI

- 2. modificar parcialmente la resolución atacada en el sentido de que se redistribuya el espacio concedido al RESTAURANTE PIZZA MARGARITA ubicándolo dentro de su frente y no en local comercial RESTAURANTE Y PIZZERÍA LA PLAZA para que no se produzca una invasión del espacio en concesión
- modificar la resolución en cuanto al aumento del número de mesas, que no sean 4 por local sino un mínimo de (6) mesas por cada local comercial de mi propiedad.

PETICIÓN ESPECIAL

En el evento que la resolución atacada no se modifique, solicito se Conceda Subsidiariamente el Recurso De Apelación ante el superior. Teniendo en cuenta los mismo argumentos esbozados para el recurso de reposición

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas todo el expediente del proceso licitatorio de INVERSIONES ECONOMAR ante la SECRETARIA DISTRITAL DE CARTAGENA y en especial el plano que hace parte integral de la resolución N° 5001 DEL 14 DE JULIO DE 2015

FUNDAMENTO DE DERECHO

INVOCO COMO FUNDAMENTO DE DERECHO EL ARTS. 348, 349, 350,351 y SUBSIGUIENTES DEL C P. C

LEY 1437 DE 2011

Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

- 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.
- 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en centro de Cartagena PLAZA SANTO DOMINGO local 5 y 6 restaurante y pizzería la plaza.

Atentamente.

Cormer

Cartagena, Mayo 12 de 2015.

Señores
PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad.

ALCALDIA MAYOR DE-CARTAĞENA DE INDIAS. D. T. y (SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0031832
Fecha y Hora de registro: 15-may-2015 10:16:00
Funcionario que registro: De Arco Flórez, Jesus
Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY RI

Centidad de anexos: 4

Contraceña para consulta wabi 18803129

www.cartagena.gov.co

Tema. Aportar CD REQUISITOS DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO.

Cordial saludo:

Tiene por objeto la presente, Aportar a esta Entidad CD de los requisitos solicitados por ustedes en auto de fecha 8 de Abril de 2015, a fin de subsanar las falencias presentadas en el informe de verificación de los requisitos presentadas en la solicitud de licencia de ocupación temporal de espacio público, en calidad de Representante Legal del RESTAURANTE Y PIZZERIA DE LA PLAZA EXT-AMC-15-0021881 8/04/15.

ANEXO CD 4 plano (2 folios)

Atentamente,

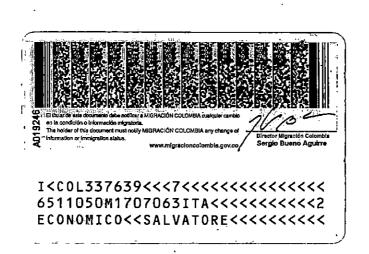
SALVATORE ECONOMICO

C.E. No. 337639

Representante Legal

RESTAURANTE Y PIZZERIA DE LA PLAZA





Cartagena de Indias D. T. y C., Junio 03 del 2015

Señores

CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA

Sr Joel Barrios

Ciudad

La presente para solicitar la visita a nuestro punto de venta RESTAURANTE Y PIZZERIA LA PLAZA NIT 900.237349-8, ubicado en el Centro Plaza Santo Domingo Edificio Cuesta Local #5 y #6, la persona encarga de recibirlos es el señor ECONOMICO SALVATORE TEL. 6685722 – CEL. 321-6248479.

Estaremos prestos para atender su visita y estar dentro de los estándares requeridos para su revisión y aprobación.

Agradeciendo su acostumbrada colaboración.

Cordialmente

ECONOMICO SALVATORE

Administrador C.C. 337.639

9102 NUL E Ø

DELCOZA CARIAGENA

DEFOSITO A CHEMIA

CORRIERTE

EN EFACTIVO 1/0 DOCUMENTOS

NUMBERO DE CUERIA: GOLD-OS14-13-0100000512 MR

FECHA PARIA: GOLD-OS14-13-010000512 MR

FECHA PARIA: GOLD-OS14-13-010000512 MR

FERMA

DEL CANERO

LIMPORTE EN ESCUINENTOS: GENT

LOTAR DEL DEPOSITO EN (NM)

257,730.00

FIRMA

SUCURSAL CARIAGENA

-3 JUN 2015

AUX No. 1

R E C I. B I D O

POR CONSIGNACION

6023312

Said and a second s

. JUN/2013 2110841



REPÚBLICA DE COLOMBIA CÉDULA DE EXTRANJERÍA

RESIDENTE No. 337639

APELLIDOS: Economico

NOMBRES: Salvatore

NACIONALIDAD: ITA

FECHA DE NACIMIENTO: 1965/11/05

БЕХО: **М**

F. EXPEDICIÓN: 2012/07/06

VENCE: 2017/07/06



I<C0L337639<<<7<<<<<<<< 6511050M1707063ITA<<<<<<<2 ECONOMICO<<SALVATORE<<<ç<<<

1

Mayo 25 de 2015 03;49 PM

SURTIGAS S.A E.S.P. NIT: 890400869-9

CONSTANCIA PRESENTACION DE LA SOLICITUD

Nombre del Cliente:

LISOCKY BEATRIZ DE

Nombre del Solicitante:

LUIS MONTES

Localidad del Servicio:

-1-NO REGISTRA

Dirección del Servicio:

NO REGISTRA

Fecha de registro interacción:

22-05-2015 11:07:05

Número Contrato	Número de Solicitud Registrada	Observación	
195199	10422548	NOMBRE: LUIS ALFREDO MONTES CEDULA: 1065123466 OBSERVACION: SE INFORMA SOLICITUD NO.10374566 OT:RECONEXION POR SUSPENSION ADMINISTRATIVA-CAMBIO MEDIDOR, FECHA REGISTRO 21MAYO2015, EN PROCESO DE ATENCION 1A5DIAS HABILES, PERMANCER VIVIENDA UN ADULTO	

Registrada por: 14265 - ORION25

Mayo 25 de 2015 03;48 PM

SURTIGAS S.A E.S.P. NIT: 890400869-9

CONSTANCIA PRESENTACION DE LA SOLICITUD

Nombre del Cliente:

LISOCKY BEATRIZ DΕ

Nombre del Solicitante:

Dirección del Servicio:

LUIS MONTES

Localidad del Servicio:

-1-NO REGISTRA

Fecha de registro interacción:

22-05-2015 08:43:47

NO REGISTRA

Número Contrato	Número de Solicitud Registrada	Observación		
195199	10419132	LUIS MONTES SE INFORMA CLIENTE SOLICITUD # 10374566 RECONEXION X REPARACIONES DE RP REGISTRADA 21-MAYO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ATENCION 2DH		

Registrada por: 16819 - ORION31

B

Mayo 25 de 2015 03;51 PM

SURTIGAS S.A E.S.P. NIT: 890400869-9

CONSTANCIA PRESENTACION DE LA SOLICITUD

Nombre del Cliente:

LISOCKY BEATRIZ

Nombre del Solicitante:

Dirección del Servicio:

CLIENTE GENÉRICO NO

Localidad del Servicio:

DE -1-NO REGISTRA EDITARRRRR

Fecha de registro interacción:

23-05-2015 10:18:02

NO REGISTRA

Número Contrato	Número de Solicitud Registrada	Observación
	10478121	LUIS ALFREDO MONTES SE INFORMA ACERCA DE ORDENES DE REPARACION EN PROCESO DE ATENCION DAR ESPERA

Registrada por: 14266 - ORION26

Xo

2Å

Mayo 25 de 2015 03;55 PM

SURTIGAS S.A E.S.P. NIT: 890400869-9

CONSTANCIA PRESENTACION DE LA SOLICITUD

Nombre del Cliente:

LISOCKY BEATRIZ

Nombre del Solicitante:

CLIENTE GENÉRICO NO

Localidad del Servicio:

DE -1-NO REGISTRA

Dirección del Servicio:

EDITARRRRRR

Fecha de registro interacción:

25-05-2015 10:53:22

NO REGISTRA

Número Contrato	Número de Solicitud Registrada	Observación
195199	10577921	SE LE INFORMA USUARIO SOLICITUD DE RECONEXION EN PROCESO DE ATENCION REGISTRADA DESDE EL DIA 21 SE INFORMA QUE POR TARDAR EL DIA DE HOY 25 - 05 LE ESTARIAN ATENDIENDO

Registrada por: 16824 - ORION37



Mayo 25 de 2015 03;56 PM

SURTIGAS S.A E.S.P. NIT: 890400869-9

CONSTANCIA PRESENTACION DE LA SOLICITUD

Nombre del Cliente:

LISOCKY BEATRIZ DE

Nombre del Solicitante:

RICHARD VALLOLA

Localidad del Servicio:

-1-NO REGISTRA

Dirección del Servicio:

NO REGISTRA

Fecha de registro interacción:

25-05-2015 15:51:49

Número Contrato	Número de Solicitud Registrada	Observación		
195199	10586394	USUARIO REQUIERE SE AGILICE LA CORRECCION DEL DAÑO REPORTADO DESDE EL DIA 21 DE MAYO INDICA LO HARA CON UN TERCERO SE LE INDICA QUE DEBE SER UNA PERSONA CERTIFICADA ANTE LA SIC SE ENVIA INFORMACION AL AREA ENCARGADA		

Registrada por: 13577 - CONCEPCION CORDOBA MANRIQUE



Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/03/31 HORA: 3:35:27 PM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

INVERSIONES ECOMAR LIMITADA

MATRICULA:

09-249039-03

DOMICILIO:

CARTAGENA

NIT

900237349-8

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 12 de Agosto de 2008, otorgado junta de Socios en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2008 bajo el número 58,552 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las liimitadas denominada:

INVERSIONES ECOMAR LIMITADA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siquientes documentos:

mm/dd/aaaa Documentos No.II 11/28/2008 Acta de Junta de Socios mm/dd/aaaa No.Ins.o Req. ∷No. 61,607 04/30/2009 2 07/31/2009 Acta de Junta de Socios 63,124 08/27/2009

11/11/2009 Notaria 3a. de Cartagena 67,012 06/29/2010 Aclara mediante Escritura Publica No. 1,618 del 28 de Mayo de 2010 de la Notaria 3a. de Cartagena.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta agosto 12 de 2033.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendré como objeto social principal las

Copias: 002

Pagina: 002

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/03/31 HORA: 3:35:27 PM

siguientes actividades: gestión desarrollo, explotación asesoría de actividades ligadas al sector turístico, instalación de establecimientos tales como restaurantes, café, tabernas, bares, comercialización de alimentos y bebidas, al por mayor y al detal, servicios de restaurantes y bar, importación de licores y alimentos procesados extranjeros. Para el cabal desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione con el además podrá comprar y vender finca raíz para alquiler. administrar, de la misma. La sociedad podrá comprar, vender adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas corrientes, girar, endosar, aceptar, protestar, pagar o cancelar cheques y toda clase de títulos valores, tomar o dar dinero en préstamo a interés, dar en prenda o hipotecar sus bienes, y aceptarlos en pago y en fin realizar toda clase de operaciones y de actos o contratos siempre que sean necesarios para el logro de los fines que desarrolla la sociedad y que se relacionen de una manera directa con su objeto social.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:

NRO. CUOTAS VALOR NOMINAL

\$30.000.000,00

30.000

\$1.000,00

CERTIFICA

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
SALVATORE ECONOMICO	15.000,00	\$15.000.000,00
CASTORO CARTAGENA S.A.S.	15.000,00	\$15.000.000,00

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTI	FICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	SALVATORE ECONOMICO DESIGNACION	E	337.639

Por Documento Privado del 12 de Agosto de 2008, otorgado junta de Socios en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2008 bajo el número 58,552 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	PAOLO MARTELLO	${f E}$	372.099
GERENTE SUPLENET	DESIGNACION		

Por Documento Privado del 12 de Agosto de 2008, otorgado junta de Socios en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2008 bajo el número 58,552 del Libro IX del Registro Mercantil.



Pagina: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/03/31 HORA: 3:35:27 PM

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL. Conforme a lo dispuesto en el articulo 358 del código de comercio, la junta de socios delega la representación legal de la sociedad en un gerente quien a su vez tendrá un suplente que cumplirá con las siguientes atribuciones seÑaladas en el artículo 23 de la ley 222 de 1995 y en estos estatutos: 1) Representar legal y judicialmente a 2) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado sociedad. desarrollo del objeto social. 3) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. 4) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. 5) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de ellos. 6) No participar ni directa ni indirectamente en todos actividades que impliquen competencia con la sociedad. 7) Realizar A contratos, girar, endosar, cobrar, recibir títulos valores cuya cuantía exceda de 30 salarios mínimos mensuales vigentes, a menos que la junta de socios lo autorice. 8) Nombrar a todas las personas que dependan directamente de el. 9) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta de socios. 10) Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos y las que le corresponden por la naturaleza de su cargo. Parágráfo. El periodo del gerente y del suplente será de un 🗦 aNo, pero podrá ser reelegido indefinidamente.

CERTIFICA

DIRECCIÓN (ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CENTRO PLAZA SANTO DOMINGO EDIFICIO CUESTA LOCAL 6 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

PMALAMBOT@HOTMAIL.COM

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

VMSlzUcdccqdadgl-IBARRIOS 004096401

Copias: 002

F., Pagina: 004 ·

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/03/31 HORA: 3:35:27 PM

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 28 de 2015

Cartagena, Marzo 31 de 2015 Hora: 3:35 PM





Paqina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/03/31 HORA: 3:35:02 PM

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE · IDENTIFICACION MATRICULA NUMERO RENOVACION MATRICULA ACTIVOS CORREO ELECTRONICO

INVERSIONES ECOMAR LIMITADA N 900237349-8 09-249039-03 de Agosto 26 de 2008 Marzo 28 de 2015 \$65.747.590 PMALAMBOT@HOTMAIL.COM

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio a la mesa de comidas preparadas

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CENTRO PLAZA SANTO DOMINGO EDIFICIO CUESTA LOCAL 6 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

PMALAMBOT@HOTMAIL.COM

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE

RESTAURANTE Y PIZZERIA DE LA PLAZA

Establecimiento-Principal

DIRECCION

CENTRO PLAZA SANTO DOMINGO EDIF CUESTA

LOCAL 6

CIUDAD

CARTAGENA

MATRICULA NUMERO RENOVACION MATRICULA 09-251150-02 de Octubre 14 de 2008

Marzo 28 de 2015

VMSlzUcdccqdadgl-IBARRIOS 004089451

Copias: 001

Pagina: 002

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/03/31 HORA: 3:35:02 PM

ACTIVOS

\$65.747.590

CORREO ELECTRONICO

PMALAMBOT@HOTMAIL.COM

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio a la mesa de comidas preparadas

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

CERTIFICA

NOMBRE

NUEVA PLAZA

Establecimiento-Principal

DIRECCION

CENTRO PLAZA SANTO DOMINGO EDF CUESTA

CIUDAD

CARTAGENA

MATRICULA NUMERO

09-343161-02 de Marzo 28 de 2015

ACTIVOS

\$2.000.000

CORREO ELECTRONICO

sasaeco@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio a la mesa de comidas preparadas

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la informacion anterior ha tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que

10\ ^{x8}



?:

75

Pagina: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/03/31 HORA: 3:35:02 PM

aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos $\gamma_{\mathcal{G}}$ legales.

Cartagena, Marzo 31 de 2015 Hora: 3:35 PM

Streteet V.

INVERSIONES ECOMAR LTDA.

NIT 900237349-8

30

MEMORIA DESCRIPTIVA

A fin de ajustarse a lo establecido en el decreto 0728 de 2007 y el nuevo acuerdo 010 de 2014 del honorable consejo distrital de Cartagena, el señor Salvatore económico identificado con cedula de extranjería 337.639 y propietario de la sociedad INVERSIONES ECOMAR LTDA, identificada con NIT. 900237349-8. identificada con registro mercantil nº 09-249039-03, el cual explota en desarrollo de su objeto social, el cual está localizado en el centro de la ciudad, plaza santo edificio cuesta, locales 5 y 6 k con referencia catastral 010100880001901; pretende realizar la ocupación temporal de 28.88 metros cuadrados del espacio público de la plaza de santo domingo, de acuerdo con lo contenido en los planos de áreas de mobiliario y circulación y planos de ímplate y distribución del mobiliario que hacen parte del acuerdo 010 de 2014; el cual consiste en la implementación de doce (12) mesas, cada una con cuatro sillas, mobiliario removible que este establecimiento de comercio ubicara en la citada plaza, como complemento de y desarrollo de su actividad comercial, y que con los demás requisitos exigidos por el acuerdo 010 de 2014, serán presentados a la secretaria de planeación distrital, atendiendo la convocatoria efectuada por ese despacho, con el fin de obtener licencia temporal de ocupación temporal del espacio público y posteriormente celebración del contratado de usos compatible del espacio público en la plaza de santo domingo.

El área ocupada con las mesas exteriormente será la estipulada en el decreto 0728 de 2007 y acuerdo 010 de 2014 expedido por el consejo distrital de Cartagena de indias, es decir veintiocho punto ochenta y ocho metros cuadrados (28.88 mts2), para colocar doce (12) mesas permitidas, respetado las áreas de circulación descritas en los planos que hacen parte de la norma ibídem.

La actividad principal a realizar, en desarrollo de objeto social., que si lo contempla es la de restaurante, para atención del pueblo cartagenero, el turista nacional y extranjero, además de colaborar con el empleo y mejoramiento de la imagen de la ciudad.

El mobiliario removible a utilizar, será mesas en madera de setenta centímetros (70cm), y sillas en madera de tamaño estándar con espaldar, en los momentos que las condiciones atmosféricas de sol y lluvia, utilizaremos sobrillas o paraguas, se introducen en el centro de la mesa, con el fin de proporcionar bienestar a las personas que se encuentren sentadas allí.

Atentamente

SALVATORE ECONÓMICO

C.E. 337.639

REPÚBLICA DE COLOMBIA RESIDENTE No. 337639 **CÉDULA DE EXTRANJERÍA**

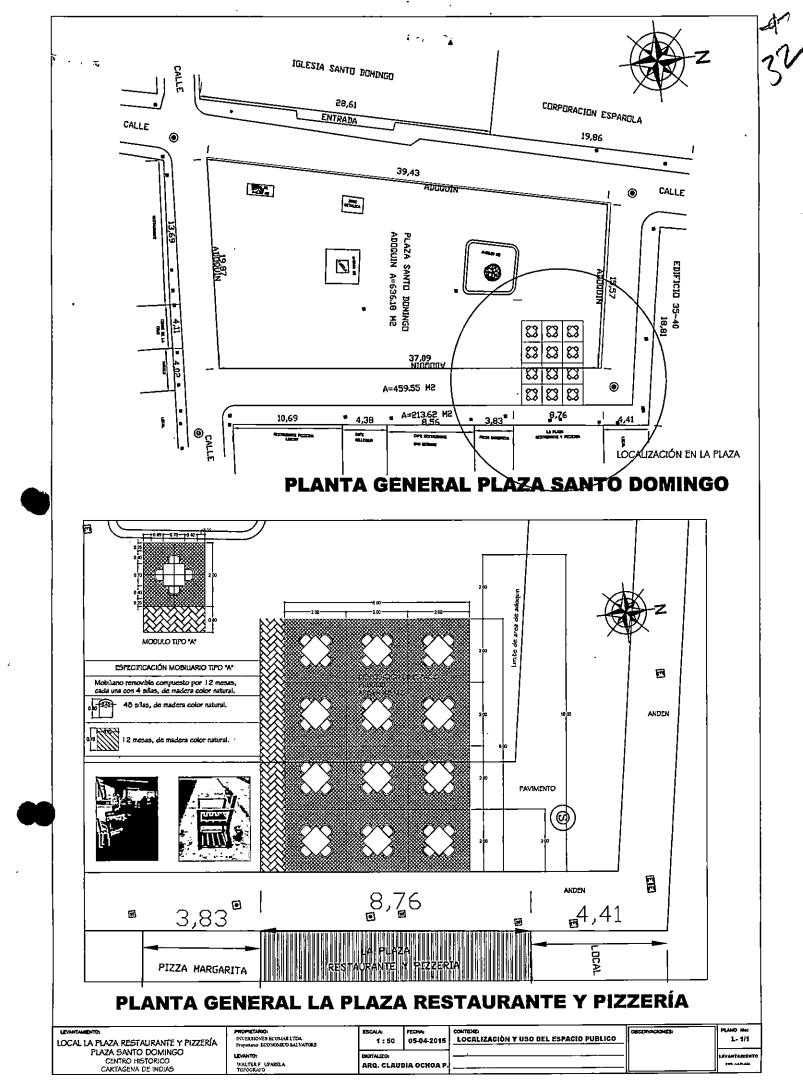
APELLIDOS: Economico

NOMBRES: Salvatore NACIONALIDAD: ITA . FЕСНА DE NACIMIENTO: 1965/1:1/05

VENCE: 2017/07/06 F. EXPEDICIÓN: 2012/07/08

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of 9126 LOY

0 R 7063 V I<COL33763 6511050M17 ECONOMICO<





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS

	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMEN		TOS - 0.4285 GESSP08D011
	(plástico, nylon, polietileno o teflón)	 	GESSPUODUTI
5.10			
3.10	Los alimentos preparados para consumo humano inmediato que no se consumen dentro de las 24 horas	/	
	siguientes son desechados.		
	siguientes son desechados.		
	DEDOONAL MANUBUL ABOD		
6.	PERSONAL MANIPULADOR		
6.1	El personal manipulador de alimentos tiene certificado)	
	medico y controles periódicos.		
6.2	Los manipuladores acreditan cursos de capacitación en	2 [
	higiene y protección de alimentos.		
6.3	Los empleados que manipulan alimentos utilizan uniforme)	
	adecuado de color claro, limpio y calzado cerrado.		
6.4	Las manos se encuentran limpias, sin joyas, uñas cortas y	1	
	sin esmalte.		
6.5	Los empleados evitan practicas antihigiénicas tales como		
	rascarse, toser, escupir, etc.		
6.6	Los manipuladores se lavan las manos y desinfectan las)	
	manos hasta el codo cada vez que sea necesario.	-2	
7.	CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE		
' '	LOS PRODUCTOS		
7.1	Los productos susceptibles de contaminar (carne de res,	_	<u> </u>
'.'	cerdo, pollo, pescados, quesos, etc.) o de ser		
	contaminados se encuentran en las condiciones de		
•		2	
	conservación requeridas (congelación, refrigeración, medio	~	
	ambiente), protegidos y separados para evitar la contaminación cruzada.		
7.0			
7.2	Los productos se encuentran dentro de su vida útil y son		
170	aptos para el consumo humano.		
7.3	Los productos están envasados o empacados en)	
	condiciones técnicas y sanitarias	~	<u> </u>
7.4	Los alimentos y bebidas expuestas a la venta están en)	
	vitrinas, campanas plásticas, o cualquier sistema		
	apropiado que los proteja del medio exterior		
7.5	El proceso de expendio y venta al consumidor se realiza en	_	
	forma Sanitaria.		
8.	ROTULADO		
8.1	Los productos se encuentran rotulados de conformidad a la	7	
	Normatividad Sanitaria vigente (NTC 512-1, acogida por el		
	Ministerio de Salud mediante la Resolución 2387 de 1999)	٦	
8.2	Los Productos que lo requieren tienen Registro Sanitario.	1	
9.	SALUD OCUPACIONAL		
9.1	Existen extintores de incendio cargados y debidamente	7	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	señalizados.	~	
9.2	Existe botiquín de primeros auxilios	つ	•
<u> </u>		ا ا	
Para aju	GENCIAS ustar el establecimiento a las normas sanitarias debe darse cui	mplimiento a las	siguientes exigencias (citar
numera	ies):		



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS **DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA** VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS GESSPORDO11

				GESSEGODUTI
		evitar generación de olores y/o proliferación de plagas.		
•				
	2.5	El manejo de los residuos líquidos dentro del establecimiento no presenta riesgo de contaminación para los alimentos ni para las superficies en contacto con éstos.	2	
	2.6	No hay evidencia o huellas de la presencia o daños ocasionados por plagas	2	
	3.	CONDICIONES DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS		
	3.1	Los pisos se encuentran limpios, en buen estado, sin grietas, perforaciones o roturas y cuentan con la inclinación y drenaje suficiente.	7	
	3.2	Las paredes son lisas de fácil limpieza y enlucidas con colores claros.	V	
	3.3	Los techos están limpios y no presentan acumulación de suciedades, hongos, polvo o humedad.	2 2	
	3.4	No existe presencia de animales domésticos o de personal diferente a los manipuladores de alimentos.	7	
	3.5	La temperatura ambiental y ventilación del establecimiento es adecuada, no afecta la calidad del producto, evita la condensación y no incomoda al personal.	2	
	3.6	El establecimiento se encuentra con adecuada iluminación en calidad e intensidad (natural o artificial)	7	
	3.7	Los productos químicos utilizados(desinfectantes, detergentes, plaguicidas,) se encuentran bajo llave, rotulados y almacenados en un sitio alejado, protegido y bajo llave	2	
ľ	4.	EQUIPOS Y UTENSILIOS		
	4.1	Los equipos y superficies en contacto con los alimentos están fabricados con materiales inertes, no tóxicos, resistentes a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección	7	
	4.2	Cuando se requiere el establecimiento dispone de utensilios desechables (cubiertos, platos vasos, etc.)	2	
	5.	CONDICIONES DE MANEJO, PREPARACIÓN Y SERVIDO		
	5.1	Los materias primas o alimentos sin procesar se reciben en un lugar limpio y protegidos del medio ambiente.	2	
	5.2	Se lavan los alimentos o materias primas crudas como carne, verduras, hortalizas y productos de la pesca con agua potable corriente antes de la preparación	2	
	5.3	Las hortalizas y verduras que se comen crudas se lavan y desinfectan con sustancias permitidas.	2	
	5.4	Los alimentos crudos (cárnicos, lácteos, pescados) se almacenan separadamente de los cocidos o preparados de tal manera que se evita la contaminación cruzada	2	
	5.5	Los alimentos perecederos tales como la leche y sus derivados, carne y sus derivados, preparados, productos de la pesca, se almacenan en recipientes separados bajo condiciones de refrigeración y/o congelación adecuadas y proceden de proveedores que garanticen su calidad	2	
	5.6	Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entren en contacto con los alimentos a través de métodos adecuados (químicos - físicos)	2	
	5.7	El lavado de utensilios se realiza con agua potable corriente, jabón o detergente y cepillo, en especial en donde se pican o fraccionan alimentos, los cuales están en	2	



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

04285

GESSP08D011

ACTA DE INSPEC	CION SANITARIA	A ESTABLECIN	MIENTOS DE PR	EPARACION.	CONSUMO,
	EXPENDIO Y DE	POSITOS DE AL	IMENTOS Y BE	BIDAS.	
	/ ,) _C	1.	,		

CIUDAD Y FECHA Cartagena, Marzo 26/2015
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO NIT: 900237949-8
RAZÓN SOCIAL: INVEYSION & F.COMOY Itala
DIRECCIÓN PARA SAUTO HAMMAD ECH CUEDATERIERAS 546 668572
REPRESENTANTE LEGAL: Economico Salvatore
TIPO DE ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE: X CAFETERIA: PUNTO DE VENTA (comidas rápidas): TABERNA: TIENDA: EXPENDIOS: OTROS:
FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA OFICIAL:
CONCEPTO EMITIDO:
OBJETIVO DE LA PRESENTE VISITA: VENTILAS CUMPLINETS BRA
NUMERO DE EMPLEADOS: OPERARIOS: ADMINISTRATIVOS: TÉCNICOS TÉCNICOS

ASPECTOS A VERIFICAR		CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.	INSTALACIONES FÍSICAS		
1.1	El establecimiento, está ubicado en un lugar seco, no inundable y en terreno de fácil drenaje	2	
1.2	El establecimiento está alejado de botadero de basuras, pantanos criadero de insectos y roedores.	2	
1.3	La construcción está diseñada a prueba de roedores e insectos	2	
1.4	Dispone de servicios en cantidad suficiente para el personal que labora en el establecimiento y para uso público (salvo que por limitaciones de espacio físico no lo permita, caso en el cual se podrá utilizar los servicios sanitarios de uso del personal que labora en el establecimiento y los ubicados en los centros comerciales), separados por sexo y debidamente dotados de (toallas, jabón, papel higiénico), en perfecto estado de funcionamiento y separados del área de preparación de alimentos.		
1.5	Existen sifones, rejillas de drenaje adecuados y las aguas de lavado y servicio no ocasionan molestias a la comunidad o contaminación al entorno.	7	,
1.6	El establecimiento es independiente de la vivienda		
1.7	Las paredes, pisos y techos son de Material Sanitario y se encuentran limpios y en buen estado	2	
1.8	Las instalaciones eléctricas están debidamente aisladas y protegidas.	2	
2.	CONDICIONES DE SANEAMIENTO		
2.1	El agua utilizada en el expendio es potable y su presión es adecuada para todas las operaciones	2	
2.2	El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente y se limpia y desinfecta periódicamente.	2	





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

04285

	GESSP08D011			
				
)				
(/			
Aplica: NA; No Observado: N.O. De conformidad con lo establecido en la le 09 DE 1979 y los Decretos 3075 de 1997, p. Sanitarias se concede un plazo de (máximo 30 días a partir de la notificación aplicar las medidas previstas en la legislac CONCEPTO: Concepto: Cumple totalmente la	ón).En caso de incumplimiento se procederá a ión sanitaria. s condiciones establecidas en las Normas Sanitarias cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral			
DESFAVORABLE DEFINITIVO: No	admite exigencias, Se procede a aplicar medidas			
Sanitarias de Seguridad	duffice exigenciae, ee procede a aprical mediado			
Para Constancia, previa lectura y ratificaci funcionarios y-personas que intervinieron en del año()///	on del contenido de la presente acta, firman los la visita, hoy			
De la presente Acta se deja copia en poder del interesado, Representante legal de la Planta o quien atendió la Visita. NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.				
FIRMS: 1000 DE SALUD	Firma:			
Nombre: Mall	Nombre:			
c.c: 51/20302	C.C:			
Cargo: Jew Club Arlus	Cargo:			
Institución: DANS	Institución:			
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	mattalioni			
Firma:	Eirma •			
Nombre: NECONOMICO SAR NATORE	Firma :			
	—			
CIC : 1 '22 7630	C/C ·			

Cargo:

CORON DEPOPTETARIA



8 RCJ 002 K

CNU - 99559964

Personeria Juridica Res. No. 291 DNDA 18/10/2011 (

PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO 200805012000654

El(La) señor(a) INVERSIONES ECOMAR LIMITADA , identificado con Nit No.900237349 en su calidad de propietario del establecimiento denominado RESTAURANTE Y PIZZERIA DE LA PLAZA, ubicado en la CENTRO.PLAZASTODOMINGO.ED.CUES de la Ciudad de Cartagena, manifiesta bajo la gravedad del juramento que en el citado establecimiento NO Posee medios idóneos como Radio, televisión, equipos eléctricos o electrónicos, o dispositivos digitales aptos para la comunicación pública de la música, almacenamiento digital de obras musicales, fonogramas y obras musicales.

Por lo tanto y haciendo uso de las facultades asignadas a los titulares de los derechos de autor establecida en el artículo 163, numeral 4 de la Ley 23 de 1982, concordante con el artículo 76, numeral 1, de la misma disposición, el artículo 8 del Decreto 3942 del 25 de octubre de 2010, esta comunicación constituye formalmente una NOTIFICACIÓN DE PROHIBICIÓN DE USO DEL REPERTORIO DE NUESTROS MANDANTES. En caso de comprobarse después de la fecha de expedición de esta prohibición, que viene ejecutando públicamente las obras musicales y fonogramas de nuestro repertorio, esta Organización emprenderá las acciones legales que correspondan por la infracción de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, establecidos en las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 232 de 1995 y artículo 271 del Código Penal.

Conforme a lo previsto por la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos personales) le informamos que los datos obtenidos por la Organización Sayco Acinpro, son datos públicos (Artículo 10 Literal b) de la citada Ley por lo tanto para su recolección no es necesaria la autorización del titular de la información; por cuanto tal información podrá ser tomada del registro del certificado de Cámara de Comercio, en cumplimiento de la ley 232 de 1995, que como comerciante debe cumplir.

Yo, INVERSIONES ECOMAR LIMITADA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de CARTAGENA, obrando como propietario y/o representante legal del , autorizo a la ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO de manera escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal actual y la que se genere en el futuro fruto de las relaciones comerciales y/o contractuales establecidas en las leyes 23 de 1982 y 232 de 1995, sea manejada en los términos de la Ley 1581 de 2012 referente al Tratamiento de Datos Personales.

La Organización igualmente, le informa que sus datos serán incorporados en un registro automatizado con una finalidad exclusivamente administrativa y en cumplimiento del objeto social de la Organización, cual es, el recaudo por la autorización pública cuando se almacenen digitalmente obras musicales, fonogramas y videos musicales y se comuniquen al público obras musicales, fonogramas, y videos musicales, así como la reproducción parcial de material editorial, realizado principalmente a través del sistema de fotocopiado, en establecimientos, conforme a las Leyes 23 de 1982 y 232 de 1995. Los datos estarán almacenos en una entidad idónea, en donde serán custodiados mediante el empleo de herramientas de seguridad de la información, razonablemente aceptadas en la industria, procedimientos de control de acceso y mecanismos criptográficos, entre otros. Todo lo anterior con el objetivo de evitar el acceso no autorizado, por parte de terceros, a los datos personales almacenados.

Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y eliminar los datos personales (Cuando ya no ejerza su actividad comercial) de los cuales es titular, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 1581/2012 (Ley de Protección de Datos Personales). Así mismo, por ser un Secreto Empresarial cuya confidencialidad está protegida en los términos del Artículo 260 y siguientes de la Decisión Andina 486 de 2000, no podrá ser entregada a terceros, diferentes a realizar la gestión de recaudo o por solicitud de autoridad competente.

Igualmente, me comprometo a leer el Manual de Protección de Bases de Datos que posee la Organización, en la página web institucional www.saycoacinpro.org.co.

NOTA: Este Documento se expide sin costo alguno Art. 8 Decreto 3942 de 2010

Fecha de Expedición 2015-04-07 Fecha de Expiración 2015-12-31

Firmado en la ciudad de Cartagena a los 07 días del mes de ABRIL del año 2015.

SAYCO ACINPRO ASES OR

TUIS EMIRO JULIO RUIZ Organización Sayco Acinpro INVERSIONES ECOMAR LIMITADA NIT-900237349

Propietario

SEDES Y DIRECCIONES



CUERPO DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE INSPECCIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DE PREVENCION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

HACE CONSTAR:

Que el día Once (11) de Junio del año 2014, se realizó la inspección de seguridad al establecimiento comercial denominado: RESTAURANTE Y PIZZERIA DE LA PLAZA, administrado por el (la) Señor(a) ECONOMICO SALVATORE, el eual se encuentra ubicado en el Barrio: Centro Plaza Santo Domingo Edificio Cuesta Local 6, cuya actividad comercial es: Expendio a la mesa de comidas preparadas.

Como resultado de la inspección y de acuerdo con el informe № 620141101, se comprobó que el establecimiento al momento de la inspección SI cumple con las normas y requisitos exigidos por La Ley 9 de 1979, La Resolución 2400 de 1979.

Este establecimiento debe contar en forma permanente con las siguientes medidas de seguridad:

- ➤ Sistema de extracción de calor en buen estado.
- > Adecuado almacenamiento e instalación de combustibles.
- Extintores portátiles colocados en sitios visibles de fácil acceso.
- >Instalaciones eléctricas en buen estado.

NOTA: La actividad comercial podría suspenderse si se comprueba que el establecimiento no cumple con las anteriores medidas de seguridad

La Inspección fue reafizada por el Teniente de Bomberos Adolfo Canaball Herrera.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cartagena a los 16, días del mes de Junio del año 2014.

Tte. ADOLFO CANABAL HERRERA
Inspector

ANIBAL GUERRERO TORRES

Oficial Operativo



CUERPO DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA





ON_

The state of the s					
INFORMACIONIGENERAL AND A COLOR OF THE COLOR					
Nombre del establecimiento Destaurante y Dizzena de la prenza					
Administrador Goonomico Salva Toto					
Administrador Geonomico Salva fore Dirección Gentro Plaza Santo Domingo Edit Cuesta localdo Teléfono 6685722 - 321-6248479					
Teléfono 6685722 - 321-6248475					
Descripción de la Destaurante.					
actividad comercial					
Numero Clientes y Visitantes de Octapantes					
UE Salidas [7]					
Observaciones					
(salidas y Ocupación) CONFORME: SI NO					
CARGA COMBUSTIBLE OBSERVACIONES					
TIPO DESCRIPCION					
Combustibles Solidos					
Combustibles Líquidos CAS WAYUVA					
Combustibles Gaseoso CONFORME: SI NO					
TALL THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE P					
OBSERVACIONES					
TIPO SI NO					
Instalaciones Eléctricas ————————————————————————————————————					
Improvisadas					
Instalaciones Eléctricas					
Recargadas					
Llamas					
abiertas					
Otras fuentes ————————————————————————————————————					
de calor CONFORME: SI NO					
CONTORIOR. J					
Observaciones					
Extintor No. Ultima recarga Dan luca. Chrofa de provincion					
Agua a Presión					
PQS ABC					
PQS BC A COLL O					
Solkaflam 1 2014					
CO ²					
Otros					
Observaciones generales:					
distriction and the last of horas					
La prosente revisión se realizo el día de					
Se le comunico a: COTRITUCO Solvefrantima selo:					
Se le comando de la comanda de					
- I A About A STATE					
REVISOR: ACO NO COMPAIRMA: 13/1913 341					
Placa: CC: 1-4-5-6-1					

